

Buenaventura 6 de febrero del 2018

Señor(a)

VICTOR MANUEL IBARGUEN

Código 42927 Secuencia 506-180-0945

Buenaventura-Valle del Cauca

Asunto: Cobro por reparación de daño domiciliario.

Cordial Saludo:

Con solicitud 189273 del 29 de enero del 2018 se observó que en su predio se encontraba una fuga domiciliaria, el cual fue reparado el día 3 de febrero del 2018 con OT 474934 del 29 de enero del 2018 se reparó daño domiciliario, me permito informarle a usted, que conforme al artículo 135 de la Ley 142 del 94 esta reparación será cobrada en su factura de servicios

Cualquier inquietud o duda al presente, estamos dispuestos a atenderla, al igual presentamos disculpas por las molestias causadas.

Apreciado cliente, de conformidad con el artículo 154 e la ley 142/94, contra este oficio es procedente el Recurso de Reposición ante el Gerente de HIDROPACIFICO S.A – E.S.P y en Subsidio de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los cuales debe interponer en un mismo escrito, dentro de los cinco días siguientes de la notificación de la decisión.

Atentamente,



JANETH RIGUEY GAVIRIA CHENG

Auxiliar de Servicio al Cliente